

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, de Mercado de Valores, **BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A.**, comunica el siguiente:

## HECHO RELEVANTE

Como continuación a lo reseñado en el hecho relevante de esta entidad nº 199095, de fecha 29 de enero de 2014, BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A. (Banco CEISS) comunica lo siguiente:

El Consejo de Administración de Banco CEISS, en su sesión celebrada el 20 de marzo de 2014, tomó conocimiento y aceptó los compromisos y limitaciones en relación con la actividad futura del Banco que modifican los previstos inicialmente en el Term Sheet y aprobó suscribir el texto definitivo del acuerdo a formalizar con el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), por el que se regulan aspectos básicos relativos a las garantías otorgadas en el marco del Plan de Resolución de Banco CEISS.

En el referido acuerdo se desarrolla el procedimiento para la adquisición por el FROB de las acciones o los Bonos CEISS (indistintamente, los "Valores CEISS") propiedad de inversores que hayan obtenido un laudo que contenga una obligación de pago por parte de Banco CEISS o una sentencia favorable firme o respecto de la cual se haya instado y acordado su ejecución frente a Banco CEISS, todo ello en demandas relacionadas con instrumentos híbridos de Banco CEISS.

Asimismo, en este acuerdo se regulan los términos y condiciones del Mecanismo de Compensación, diseñado para asegurar que el FROB reciba el valor económico de los Valores CEISS que pueda adquirir.

En la mañana de hoy, 21 de marzo de 2014, se ha suscrito el referido acuerdo.

Madrid, a 21 de marzo de 2014.